

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35523-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ORACLE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ORACLE DE MÉXICO S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR019N35523-001-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa**, número AA-50-GYR-050GYR019-N-355-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ORACLE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de **\$72,276,494.13 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos por **\$11,564,239.06 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, que hace un total de **\$83,840,733.19 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$78,093,320.13 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos por **\$12,494,931.22 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$90,588,251.35 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01


- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto para incrementar la cantidad mínima y máxima de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 11 de marzo de 2025, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, con oficio número **095276615220/2024000085** de fecha 22 de noviembre de 2024 solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando un **20% (veinte por ciento)**, del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como ampliar el plazo y vigencia al 11 de marzo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante Anuencia de fecha **02 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **09527661522002024/0317** de fecha **20 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el Titular de la **Coordinación de Desarrollo Tecnológico**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y vigencia al 11 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09538461 1CFJ/11965/2024** de fecha **23 de diciembre de 2024**, recibido el **24 de diciembre de 2024**, la Titular de la **División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la **Coordinación de Desarrollo Tecnológico**, y la Titular de la **División de Contratación de Activos y Logística** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N35523-001-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000001406-2025**, cuenta **42062412** de fecha 03 de diciembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de incrementar hasta un **20% (veinte por ciento)** el monto de "EL CONTRATO" y **Quinta** y **Sexta**, a efecto de modificar el plazo y vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$86,731,792.96 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, más impuestos por **\$13,877,086.87 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$100,608,879.83 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$93,711,984.16 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos por **\$14,993,917.46 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01

NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$108,705,901.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recepción de los servicios objeto del presente documento, serán recibidos a partir de la firma del contrato y hasta el **11 de marzo de 2025**; dichos servicios serán supervisados y validados por la División de Arquitectura Tecnológica mediante Acta de Entrega-Recepción.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el **11 de marzo de 2025**.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01**

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2024**, por **duplicado** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR EL "PROVEEDOR"
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OME910101TA3**

C. ELIA SANDRA YARAS GALEANA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [REDACTED]

C. ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/JGC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR019N35523-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ORACLE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35523-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

7

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

JMCM 01/1

06/01/2025



10

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/11965/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-355-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N35523-001-00		11:24 am C/Anexo ROSARIO
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09527661522002024/0317 y sus anexos, a través del cual el Coordinador de Desarrollo Tecnológico, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N35523-001-00, para la prestación del servicio de "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ORACLE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" formalizado con la empresa Oracle de México S.A. de C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-355-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera.- Coordinador de Desarrollo Tecnológico(*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

NGA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTABLE Y FINANCIERAS

Felt
14/30
cleo
p/tem

20 DIC 2024

Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024
Oficio No. 09527661522002024/0317

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

20 DIC. 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y

Hago referencia al Contrato Abierto Número **050GYR019N35523-001-00**; para la Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Oracle de México S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, el cual presenta una vigencia del 12 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, y con fundamento en mis funciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6.2. Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; artículos 41, fracción XX y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a lo dispuesto en la Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato en cita; muy atentamente me permito solicitar que, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda elaborar un primer convenio modificatorio al contrato abierto número: 050GYR019N35523-001-00, para incrementar el 20 % (veinte) por ciento del monto mínimo y máximo total del contrato, así como una ampliación del plazo y la vigencia hasta el 11 de marzo de 2025, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$72,276,494.13 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) más impuestos por \$11,564,239.06 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), que hace un total de **\$83,840,733.19 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, y un monto máximo de \$78,093,320.13 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.), más impuestos por \$12,494,931.22 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de **\$90,588,251.35 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

Handwritten signature

Handwritten signature



DEBE DECIR:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$86,731,792.96 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) más impuestos por \$13,877,086.87 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de **\$100,608,879.83 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, y un monto máximo de \$93,711,984.16 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), más impuestos por \$14,993,917.46 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de **\$108,705,901.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La recepción de los servicios objeto del presente documento, serán recibidos a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2024**; dichos servicios serán supervisados y validados por la División de Arquitectura Tecnológica mediante Acta de Entrega - Recepción".

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La recepción de los servicios objeto del presente documento, serán recibidos a partir de la firma del contrato y hasta el **11 de marzo de 2025**; dichos servicios serán supervisados y validados por la División de Arquitectura Tecnológica mediante Acta de Entrega - Recepción.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el **31 de diciembre de 2024**.



DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el **11 de marzo de 2025**.

Para tales efectos se anexa la documentación que sustenta la presente petición, misma que se enlista a continuación:

1. Solicitud al proveedor para llevar acabo un primer convenio modificatorio al contrato abierto número 050GYR019N35523-001-00; para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Anuencia del proveedor para celebrar un primer convenio modificatorio al contrato 050GYR019N35523-001-00.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000001406-2025.
4. Justificación para celebrar un primer convenio modificatorio.
5. Copia del contrato 050GYR019N35523-001-00.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera.
Titular.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. - Presente.
C.c.p.- Mtro. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Presente.

SIN TEXTO



*Recibo Original,
Alejandro Vázquez López*



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIVISION DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

22-NOV-2024

Oficio No. 09 52 76 61 5220/2024000085

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

C. Alejandro Vázquez López
Representante Legal de la empresa
Oracle de México S.A. de C.V.
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al Contrato Abierto con número 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual presente una vigencia del 12 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mismo que se llevó a cabo conforme al Contrato Marco suscrito en fecha 12 de mayo de 2020; denominado "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", en adelante el "Contrato Marco" entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP) la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) y los posibles proveedores del citado contrato.

Al respecto, como es de su conocimiento con fecha 11 de noviembre de 2021, se suscribió un Segundo Convenio Modificadorio al "Contrato Marco", en adelante "Segundo Convenio Modificadorio" entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y los posibles proveedores del citado contrato, mediante el cual las partes que intervienen en este acuerdan la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo y SEXTA, segundo párrafo, para quedar en los términos siguientes:

"TERCERA. – VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, "LA SHCP", con la opinión de "LA CEDN" notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

[Handwritten mark]



Oficio No. U9 52 76 61 5220/2024000085

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

Cabe destacar que el Contrato Abierto con número 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, concluye su vigencia al 31 de diciembre de 2024.

Dado lo anterior, las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

Bajo dicha lógica administrativa, con fundamento en mis funciones normativas establecidas en el numeral 7.1.6.2.2 "División de Arquitectura Tecnológica", descritas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, vigente a la fecha, y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley, así como de conformidad en la Clausula Séptima "Modificaciones del Contrato", establecida en el Contrato Abierto 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, solicito su valioso apoyo para que remita mediante escrito firmado por su fina persona, su anuencia de conformidad, a fin de llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto con número 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando las mismas condiciones pactadas en el contrato primigenio; para lo cual doy a conocer las modificaciones solicitadas:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$72,276,494.13 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) más impuestos por \$11,564,239.06 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), que hace un total de \$83,840,733.19 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), y un monto máximo de \$78,093,320.13 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.), más impuestos por \$12,494,931.22 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$90,588,251.35 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$86,731,792.96 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) más impuestos por \$13,877,086.87 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.),



Oficio No. 09 52 76 61 5220/2024000085

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

que hace un total de \$100,608,879.83 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$93,711,984.16 (NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), más impuestos por \$14,993,917.46 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$108,705,901.62 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La recepción de los servicios objeto del presente documento, serán recibidos a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024; dichos servicios serán supervisados y validados por la División de Arquitectura Tecnológica mediante Acta de Entrega - Recepción.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La recepción de los servicios objeto del presente documento, serán recibidos a partir de la firma del contrato y hasta el 11 de marzo de 2025; dichos servicios serán supervisados y validados por la División de Arquitectura Tecnológica mediante Acta de Entrega - Recepción.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 11 de marzo de 2025.

No omito mencionar que con su valiosa anuencia de conformidad se podrá garantizar la operación institucional en la que se encuentran instalados los servicios sustantivos de Incorporación, Recaudación, Administración, Prestaciones Médicas, Económicas y Sociales y Finanzas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social, lleva a cabo las acciones pertinentes para renovar el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del 12 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 mediante un contrato que derive del procedimiento de contratación pública a que dé lugar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 09 52 76 61 5220/2024000085

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

Sin otro particular me despido no sin antes agradecer sus finas atenciones al respecto.

Atentamente


Lic. Azucena Villadozola Cortés
Titular

*Sin anexos

Copias mediante SICGC

C. c. p. Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

AVC/macb/jams

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico
División de Arquitectura Tecnológica**

**At'n.: Lic. Azucena Villadozola Cortés
Presente**



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**

02 DIC. 2024

**DIVISIÓN DE ARQUITECTURA
TECNOLÓGICA**

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación al Contrato Abierto No. 050GYR019N35523-001-00.

Ref: Oficio No. 09 52 76 61 5220/2024000085

En atención al Oficio No. 09 52 76 61 5220/2024000085, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Lic. Azucena Villadozola Cortés, Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), le hago saber lo siguiente:

Por esta vía me permito informarle que, en respuesta a las comunicaciones antes indicadas, Oracle acepta que se realice una ampliación en el plazo de la vigencia por el periodo comprendido del **01 de enero al 11 de marzo de 2025**, al Contrato Abierto No. **050GYR019N35523-001-00** relativo a la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el IMSS, celebrado el 12 de enero de 2024 entre el **IMSS y Oracle de México, S.A. de C.V.** (el "Contrato"), manifestando nuestra conformidad con las modificaciones propuestas, que fueron hechas de nuestro conocimiento a través del citado oficio No. 09 52 76 61 5220/2024000085.

Respecto de la ampliación mencionada anteriormente, los montos de los servicios Oracle, serán los que se mencionan a continuación, aclarando que éstos equivalen al **20% (veinte por ciento)** del monto máximo total del Contrato sin IVA:

Concepto	Monto Mínimos (mxn)	Monto Máximos (MXN)
Servicios de Soporte Técnico del Programa OKS 5108880	\$7,946,065.41	\$7,946,065.41
Servicios de Soporte Técnico del Programa OKS 13988262	\$5,733,656.62	\$5,733,656.62
Servicios Avanzados al Cliente (ACS)	\$775,576.80	\$1,938,942.01
Sub Total	\$14,455,298.83	\$15,618,664.04
Total con IVA - Ampliación	\$16,768,146.64	\$18,117,650.27
Total Contrato 2024 (con IVA)	\$83,840,733.19	\$90,588,251.35
Total Contrato 2024 +Ampliación al 11 Mar 2025 (con IVA)	\$100,608,879.83	\$108,705,901.62

Solicitamos a su vez que gestione ante sus instancias correspondientes, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente que será acordado por ambas partes, para poder llevar a cabo la formalización del mismo en tiempo y forma.


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Al respecto, y bajo protesta de decir verdad le informamos que nuestro representante legal el **C. Alejandro López Vázquez**, será quien firmará el convenio modificatorio en comento, y que actualmente, sus facultades de representación constan en la escritura pública número 96,632 de fecha 21 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, titular de la Notaría 233 de la ciudad de México.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo y quedamos en espera de sus amables respuestas y/o comentarios.

Atentamente



Alejandro Vázquez López
Apoderado Legal
Oracle de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 000001406-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF 2214 RECIBIDO 03/12/2024 - "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ORACLE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 03/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 95,117,664.00
 Cuenta: 42062412 MANT.Y ACTUAL.LIC.CORPOR.Y PRO Unidad de Información: 099001 Centro de Costós: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
95,117.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
212,168.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO 050GYR019N35523-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ORACLE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Antecedentes

Primero.- Con fecha 12 de enero de 2024 se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Oracle de México S.A de C.V. el Contrato Abierto Número 050GYR019N35523-001-00; para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se llevó a cabo conforme al Contrato Marco de fecha 12 de mayo de 2020; denominado "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", en adelante el "Contrato Marco" entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP) la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) y los posibles proveedores del citado contrato.

Segundo. – El Contrato Abierto Número 050GYR019N35523-001-00, presenta una vigencia del 12 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, mismo que, conforme al numeral 3.1 establecido en el anexo técnico del mencionado Contrato Marco se adhiere a las partidas 1 denominada "**Renovación del servicio de actualización y soporte técnico**", así como al numeral 3.4, partida 4; denominada "**Servicios Complementarios**".

Tercero. – Con fecha 03 de noviembre de 2020, se suscribió el Primer Convenio Modificadorio al "Contrato Marco", en adelante "Primer Convenio Modificadorio" entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y los posibles proveedores del citado contrato.

Cuarto. – Con fecha 11 de noviembre de 2021, se suscribió el Segundo Convenio Modificadorio al "Contrato Marco", en adelante "Segundo Convenio Modificadorio" entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y los posibles proveedores del citado contrato, mediante el cual las partes que intervienen acuerdan la modificación de las Cláusulas TERCERA, para quedar en los términos siguientes:

"TERCERA. - VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, "LA SHCP", con la opinión de "LA CEDN" notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

..."

En ese sentido es importante destacar que el Contrato Abierto Número 050GYR019N35523-001-00; para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, concluye su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Quinto. – Con fecha **28 de noviembre de 2024**, se suscribió el Tercer Convenio Modificatorio en adelante "Tercer Convenio Modificatorio" al Contrato Marco de fecha 12 de mayo de 2020; denominado "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", en adelante el "Contrato Marco" entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) y los posibles proveedores del citado contrato, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y los posibles proveedores del citado contrato, mediante el cual las partes que intervienen acuerdan la modificación de su cláusula tercera relativa a la Vigencia para quedar de la siguiente manera:

"El presente contrato Marco tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Justificación

Primero. - Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como de conformidad en lo previsto en la cláusula Séptima Modificaciones del Contrato, establecida en el Contrato Abierto 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica



Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Titular de la División de Arquitectura Institucional, requiere llevar a cabo un primer convenio modificatorio, considerando que es necesario **garantizar la continuidad operativa** en la que se encuentran instalados los servicios sustantivos de Incorporación, Recaudación, Administración, Prestaciones Médicas, Económicas y Sociales y Finanzas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando un incremento del 20% del monto mínimo y máximo del contrato y una ampliación en el plazo y la vigencia del citado contrato hasta el 11 de marzo de 2025.

Lo anterior, en tanto se llevan a cabo las acciones necesarias para contratar el servicio de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social a ejercer a partir del 12 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por parte de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el procedimiento de contratación a que dé lugar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Autorización presupuestal

Con fundamento en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual establece en su numeral 7.5.9.4.9 lo siguiente:

Cuando en términos de lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP se prevea incrementar el monto original o la cantidad de bienes pactados en los contratos vigentes, deberán contar, con anticipación a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, con un dictamen de disponibilidad presupuestaria previo expedido con cargo a su presupuesto aprobado y disponible, de acuerdo con el procedimiento emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Por lo anterior, se cuenta con disponibilidad presupuestaria la cual se sustenta mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 000001406-2025, de fecha de elaboración del 03 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente documento como Anexo 1 (uno)

Contrato vigente

Primero. - De conformidad en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el tercer párrafo de la cláusula Séptima "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el Modificaciones del Contrato, establecida en el Contrato Abierto 050GYR019N35523-001-00; para la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social, la División de Arquitectura Tecnológica, pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un primer convenio modificatorio el cual conforme a su primera modificación se puede dar lectura en la Clausula Quinta Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de Servicio y Sexta "Vigencia" establecen que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del citado contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. Se agrega al presente documento como Anexo 2 (dos)

Conformidad del proveedor

Primera. - Con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante oficio de número 09 52 76 61 5220/2024000085 la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, solicitó al Representante Legal de la Empresa Oracle de México S.A. de C.V. su aceptación de conformidad, a fin de formalizar un primer convenio modificatorio que permita ampliar el plazo y la vigencia al 11 de marzo de 2025, así como un incremento del 20% al monto máximo del Contrato Abierto 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se agrega al presente documento como Anexo 3 (tres)

Segunda. Con fecha 02 de diciembre de 2024, el Representante Legal de la empresa Oracle de México S.A de C.V remitió mediante escrito a la Titular de la División de Arquitectura Institucional y Administradora del Contrato en comento, su respectiva aceptación de conformidad a fin de formalizar un primer convenio modificatorio que permita ampliar la vigencia del contrato al 11 de marzo de 2025, así como un incremento del 20% al monto máximo del Contrato Abierto 050GYR019N35523-001-00; para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica Oracle en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se agrega al presente documento como Anexo 4 (cuatro)

Firma

Atentamente

Lic. Azucena Villadózola Cortés
 Titular de la División de Arquitectura Tecnológica

